

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
02 de Mayo de 2022
Alcance Dos
Núm. 18



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_may_02_alc2_18

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Secretaría de Finanzas Públicas.- Acuerdo por el que se amplía la Vigencia del Programa de Control Vehicular denominado "Refrendo Seguro 2022", así como de los Subprogramas "Hidalguese Cumplido", "Hidalguese Regularízate", "Regístrate En Hidalgo", previsto en el artículo 11, capítulo segundo, Estímulos Fiscales; Sección I. Control Vehicular, de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2022, hasta el 30 de Junio de 2022. 3

Publicación electrónica



DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 13 FRACCIÓN II, 25 FRACCIONES I, II, IV, XI, XII Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 8 FRACCIÓN II Y 21 FRACCIONES III, IV Y V DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y 1, 2, 4, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIÓN I, 10 PÁRRAFO PRIMERO, 11 Y 14 FRACCIONES I, XXV, XXXVIII Y LXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en términos del artículo 82, párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Plan Estatal de Desarrollo, debe observar como principio, la obligación del Estado de velar por la estabilidad de las finanzas públicas estatales para generar condiciones favorables para el crecimiento económico.

SEGUNDO. Que en términos del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, las Dependencias de la Administración Pública deben conducir sus actividades con base en las políticas, prioridades y restricciones que para el logro de los objetivos y metas de los planes y programas de Gobierno, establezca el Gobernador del Estado.

TERCERO. Que en dicho orden de ideas, la octava política sectorial de la administración estatal, contenida en la Actualización al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, corresponde a la Gobernanza, Estado de Derecho y rendición de cuentas, cuyo propósito fundamental, es consolidar un sistema de gobierno eficiente, transparente e inclusivo, capaz de atender las demandas sociales de manera legítima y eficaz, para lo cual es fundamental generar ingresos propios que permitan poner en práctica programas y políticas encaminadas a poner fin a la pobreza.

CUARTO. Que el Eje 1. denominado Gobierno Honesto, Cercano y Moderno, del mismo Plan Estatal de Desarrollo, tiene como objetivo fortalecer las finanzas públicas estatales, a través de la mejora de las capacidades y estrategias recaudatorias, por lo que constantemente se diseñan programas de apoyo a los contribuyentes que les permitan cumplir de forma espontánea con sus obligaciones y con ello contribuir de forma proporcional y equitativa al gasto público.

QUINTO. Que derivado de lo anterior, el 31 de diciembre de 2021, se publicó en el Alcance Ocho del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el DECRETO Num. 85, promulgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, que contiene la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, a través de la cual se crea el Programa "Refrendo Seguro 2022", el cual comprende tres subprogramas, "Hidalguese Cumplido", "Hidalguese Regularízate" y "Regístrate en Hidalgo", mediante los cuales el Gobierno del Estado pretende incentivar que las personas físicas y morales que radican en el territorio hidalguense y que sean propietarios o usuarios de un vehículo, inscritas en el Registro Vehicular Estatal o quieran incorporarse, cuenten con estímulos que les permitan estar al corriente en el pago de los Impuestos y Derechos de Control Vehicular, contar con elementos de circulación vigentes, permitiendo con ello además de mantener un Registro Estatal Vehicular actualizado y confiable, que los ciudadanos circulen de manera segura por las carreteras estatales y federales, protegiendo y otorgando certeza jurídica sobre su patrimonio.

SEXTO. Que en cumplimiento al Transitorio Noveno del Decreto antes mencionado, el 31 de diciembre de 2021, mediante el Alcance Cuarenta y Ocho, del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, la Secretaría de Finanzas Públicas, expidió las Reglas de Carácter General en Materia de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2022, así como los Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular denominado "Refrendo Seguro 2022" y sus Subprogramas "Hidalguese Cumplido", "Hidalguese Regularízate" y "Regístrate en Hidalgo", con el objeto de brindar certeza jurídica a los contribuyentes, a través de la publicación de las disposiciones dictadas por la autoridad fiscal estatal, para facilitar los procedimientos y mecanismos necesarios para la autorización y cumplimiento oportuno de los trámites en materia de obligaciones de control vehicular.

SÉPTIMO. En seguimiento a lo anterior, la Secretaría de Finanzas Públicas, continúa poniendo en marcha acciones que fortalezcan los ingresos propios para atender las necesidades prioritarias del Estado, sin afectar la economía familiar y alentando a aquellos contribuyentes que por alguna situación no han realizado su pago del refrendo vehicular 2022 o no han regularizado su situación en el Registro Vehicular Estatal a que gocen de los beneficios concedidos, otorgando una prórroga del plazo para el pago de los conceptos contenidos en los

Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular denominado “Refrendo Seguro 2022”, señalado en el numeral sexto que antecede.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE CONTROL VEHICULAR DENOMINADO “REFRENDO SEGURO 2022”, ASÍ COMO DE LOS SUBPROGRAMAS “HIDALGUENSE CUMPLIDO”, “HIDALGUENSE REGULARÍZATE”, “REGÍSTRATE EN HIDALGO”, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 11, CAPÍTULO SEGUNDO, ESTÍMULOS FISCALES; SECCIÓN I. CONTROL VEHICULAR, DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2022, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022.

PRIMERO. Se amplía por el nuevo periodo comprendido del 03 de mayo al 30 de junio de 2022, la vigencia del “Título Tercero. Del Programa de Control Vehicular “Refrendo Seguro 2022”, contenido en las Reglas de Carácter General en Materia de Control Vehicular para el Ejercicio Fiscal 2022, así como los Lineamientos de Operación del Programa de Control Vehicular Denominado “Refrendo Seguro 2022” y sus Subprogramas “Hidalguense Cumplido”, “Hidalguense Regularízate” y “Regístrate en Hidalgo”, publicadas en el Alcance Cuarenta y Ocho del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo de 31 de diciembre de 2021, de conformidad con los Estímulos Fiscales contenidos en el artículo 11 y Transitorios Séptimo, Octavo, Noveno y Décimo de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

SEGUNDO. Para efectos de la ampliación de la vigencia del presente Programa, se considerará el valor de la UMA vigente al 31 de diciembre de 2021, es decir 89.62 pesos, de conformidad con el Transitorio Séptimo de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del Año 2022.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La interpretación y aplicación del presente Acuerdo, es facultad de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 03 de mayo de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Se derogan las demás disposiciones en lo que se opongan al presente Acuerdo.

CUARTO. Los beneficios contenidos en el presente Acuerdo no darán lugar a devolución o compensación alguna.

Dado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil veintidós.

**LA SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO.
RÚBRICA**



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

